



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# COLEGIO NOCTURNO DE GOLFITO

Viceministerio Administrativo

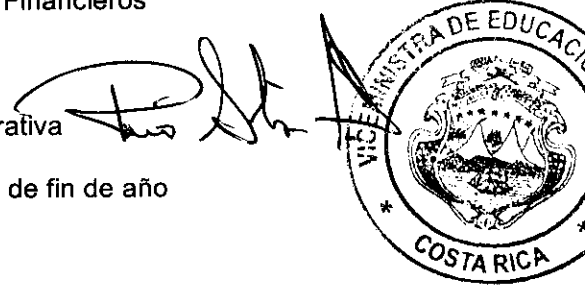
CIRCULAR  
DM-049-14

**Para:** Despacho Ministra  
Despacho Viceministro de Planificación y Coordinación Regional  
Despacho Viceministra Administrativa  
Directoras y Directores de Oficinas Centrales  
Jefas y Jefes de Departamento de Oficinas Centrales  
Directoras y Directores Regionales de Educación  
Jefas y Jefes de Asesorías Pedagógicas  
Jefas y Jefes de Servicios Administrativos y Financieros  
Supervisoras y Supervisores de Educación

**De:** Rocío Solís Gamboa, Viceministra Administrativa

**Asunto:** Prestación del servicio público y actividades de fin de año

**Fecha:** 02 de diciembre de 2014



**Estimadas (os) señoras (es):**

Reciban nuestro caluroso saludo.

Con el propósito de asegurar la mejor la atención al público y de estimular los espacios necesarios de convivencia entre las y los funcionarios, les detallo una serie de aspectos relacionados con las actividades sociales de fin de año. Al respecto:

1. Nuestra Constitución Política recoge el **derecho fundamental del buen funcionamiento de los servicios públicos**, el cual está impregnado de una serie de principios que la Administración debe garantizar para asegurar su continuidad, su eficiencia, la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
2. El ordinal 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone claramente que *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios o beneficiarios”*.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

**Viceministerio Administrativo**

3. El principio de continuidad y eficiencia de los servicios públicos, así como la obligatoriedad de la prestación de los mismos, obligan a la Administración a adoptar aquellas decisiones que resulten indispensables para garantizar la buena marcha y la continuidad del servicio, ya que su eficiente prestación constituye un derecho fundamental en sí mismo.
4. Para esta administración es de suma importancia fortalecer el espíritu de servicio de quienes asumimos responsabilidades al proporcionar servicios a las comunidades en los centros educativos, oficinas centrales y regionales.
5. El Ministerio de Educación Pública tiene la responsabilidad y la obligación de brindar un servicio de atención inmediata, amable y eficiente, basado en los requerimientos y necesidades de cada una y cada uno de los usuarios.

Tomando en cuenta lo anterior y que durante la época navideña, que incluye la conclusión del curso lectivo y los días previos a la salida a vacaciones de las y los funcionarios –viernes 19 de diciembre–, así como el deseo de las y los trabajadores de compartir con sus compañeros y compañeras más cercanos, se aclara:

**Primero.** Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de atención al usuario y el desempeño de las labores diarias que, como funcionarios públicos, debemos cumplir, los convivios, actividades navideñas y fiestas de fin de año que organicen las dependencias del Ministerio de Educación Pública, deberán realizarse fuera del horario laboral, es decir después de las 3:00 p.m.

**Segundo.** Las y los Directores y Jefes de Oficinas Centrales, así como Directores Regionales y de Centros Educativos, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones señaladas y el marco de legalidad que regula la prestación de los servicios públicos.